

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref:110013110013**201900116600**

Pestada la caucion ordenada la cual se encuentra a folio 53 del expediente, se DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria numero 50N-200846 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Norte.

Oficiese y remítase al correo electrónico de la apoderada de la parte actora JOHANNA BALLEEN CUBILLOS jo_92-05@hotmail.com, para que diligencie el oficio y una vez materializada la medida cautelar proceda a notificar a la parte demandada.

Por otro lado, se solicita a la abogada de la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 articulo 6º, manifieste a este a este bajo la gravedad del juramento indique si conoce la direccion electrónica de la parte demandada aportando pruebas de ello, de igual manera deberá indicar los correos electronicos de las personas que fueron citadas como testigos.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 084

HOY: 08 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

